



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

825

Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 14 de enero de 2020 per la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el tercer cuatrimestre del año 2019

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el tercer cuatrimestre del año 2019:

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mancor de la Vall y la ATIB para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tránsito y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sencelles y la ATIB para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tránsito y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Consell y la ATIB en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lluçmajor y la ATIB en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lluçmajor y la ATIB en materia de gestión tributaria de la tasa para la prestación de servicios relativos a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcudia y la ATIB para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tránsito y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Esporlas y la ATIB en materia de gestión tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Palma, 14 de enero de 2020

El administrador tributario

(Por vacante de la Dirección de la ATIB, art. 5.3 de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22/12/2016. BOIB núm. 163, de 29/12/2016)

Justo Alberto Roibal Hernández

